

REPÚBLICA DE COLOMBIA



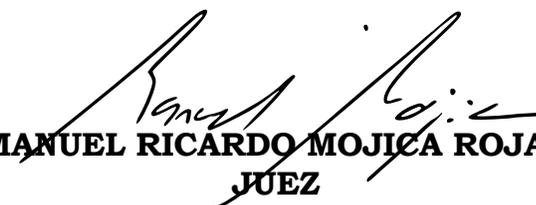
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

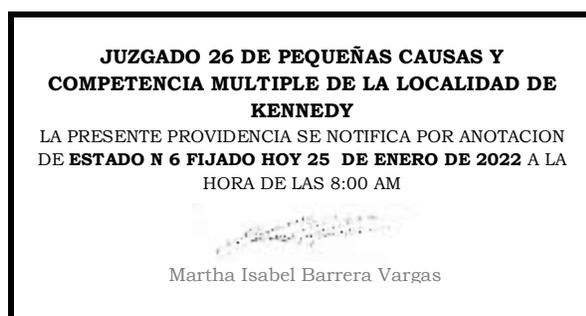
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-00983.

De la revisión realizada a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (Núm. 16. C.P.), se advierte que no se ajusta a lo establecido en el mandamiento de pago del 21 de agosto de 2018 (Núm. 1. Fl. 141. C.P), en la medida que, liquida los intereses moratorios con posterioridad a la fecha en que se hicieron exigibles.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe832385e1244a488d490a641d2beaf4d2769c3427bac833bafb8b9ba4dcf30**

Documento generado en 24/01/2022 03:32:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>